

### Definición

Solicitud del cliente y usuario para la revisión técnica del plano eléctrico realizados por terceros a fin de verificar que cumpla con los parámetros técnicos aprobados en la factibilidad, el RETIE y las normas para el cálculo y diseño de sistemas de distribución de la empresa, con el propósito de llevar la energía hasta el usuario final.

### ¿Quién puede solicitar el servicio?

Ingeniero responsable del diseño inscrito en ESSA con matrícula profesional vigente o delegado con autorización.

### Requisitos para realizar el trámite

Dar clic en el siguiente enlace:

<https://www.essa.com.co/site/matriz-de-requisitos-essa>

En el módulo de Trámite seleccionar la opción de "Pedidos" y en tipo de trámite "Revisión de proyectos eléctricos".

### Canal de atención para realizar la solicitud

#### Portal web:

Dar click en el siguiente enlace y seleccionar el botón para Revisión de proyecto eléctrico.

<https://www.essa.com.co/site/clientes/hogar/tramites-y-servicios-hogar/vinculacion-clientes-energia>

#### Buzón de conexiones:

[conexiones@essa.com.co](mailto:conexiones@essa.com.co)

### Procedimiento

**Portal Web:** El solicitante ingresa al link, selecciona el proceso de Revisión de proyecto eléctrico y luego selecciona en el módulo "Ir a formulario solicitud de Proyectos - Portal Servicios digitales ESSA" suministrando la información requerida. Para realizar el trámite, el solicitante debe registrarse en la página.

**Buzón de conexiones:** El usuario tramita la solicitud de liquidación para la revisión del proyecto eléctrico a través del correo electrónico [conexiones@essa.com.co](mailto:conexiones@essa.com.co), una vez realizado el pago, solicita la revisión del proyecto eléctrico por el mismo medio. ESSA realiza la validación documental; si la documentación cumple con los requisitos, se procede a generar proceso para la solicitud de Revisión de Proyectos Eléctricos en la cuenta creada desde la factibilidad; en caso contrario se informa al cliente lo que debe subsanar.

ESSA realiza la revisión de la documentación y proyecto eléctrico, validando que cumplan con las especificaciones técnicas indicadas en la normatividad vigente y notifica respuesta de la solicitud ya sea con visto bueno o con observaciones mediante el correo electrónico por medio del cual realizó la solicitud.

En caso de que el proyecto eléctrico no sea aprobado, el responsable del diseño debe realizar las correcciones y presentar nuevamente la solicitud por los canales definidos.

Si el usuario solicita "Asesoría de proyectos (plano eléctrico)", debe realizar mediante canal telefónico o por el correo electrónico [conexiones@essa.com.co](mailto:conexiones@essa.com.co) una solicitud definida como "Asesoría de proyectos eléctricos (plano eléctrico)" cumpliendo con lo indicado en la matriz de requisitos ESSA.

Si el usuario presenta observaciones a la respuesta de la solicitud de "Revisión de proyectos eléctricos", debe realizar mediante el portal Web vinculación cliente, canal presencial o por el correo electrónico [conexiones@essa.com.co](mailto:conexiones@essa.com.co) una solicitud definida como "Observación a la revisión de proyectos" cumpliendo con lo indicado en la matriz de requisitos ESSA.

### Causales de negación de la solicitud

Incumplimiento de los requerimientos indicados en la matriz de requisitos ESSA.

Incumplimiento de la normatividad asociada a la solicitud.

### Costo del trámite

El costo se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.essa.com.co/site/mi-factura/formula-tarifaria-y-tarifas>

Ingresando a la opción costos por conexión y en el PDF el valor de la revisión es el asociado a ESTUDIOS DE CONEXIÓN PARTICULARMENTE COMPLEJOS.

Todo trámite de revisión de proyectos aplica cobro exento los que se describen a continuación:

- Los proyectos en baja tensión.
- Los proyectos en MT residenciales en estratos 1, 2 y 3 siempre y cuando anexas un documento oficial que certifique la estratificación:
  - Certificado de estrato expedido por el municipio respectivo.
  - La licencia de construcción: si menciona el estrato o si informa que se construirá vivienda de interés social (VIS) o vivienda de interés prioritario (VIP - VIPA).

Adicionalmente en los siguientes casos no aplica cobro por la revisión del proyecto eléctrico si se radica antes de los 30 días hábiles posterior a la fecha de revisión inicial:

- Rediseño.
- Revisión de un plano rechazado previamente.

**Nota:** En caso en que el OR solicite hacer modificaciones o ajustes al diseño del proyecto, estos deberán realizarse en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, el incumplimiento de este plazo podrá entenderse como el desistimiento de la solicitud, no podrá solicitar proceso de Observación a la Revisión de Proyectos y deberá reiniciarse este trámite ante el OR con los requisitos y costos asociados a la revisión de Proyectos Eléctricos.

### Normativa asociada a la solicitud

\* CREG 225 de 1997 "Cargos asociados con la conexión del servicio público domiciliario de electricidad para usuarios regulados en el SIN".

\* CREG 156 de 2011 "Reglamento de comercialización del servicio público de energía eléctrica" (conexión al servicio art. 30)

\* CREG 038 de 2014 "Código de medida"

\* CREG 075 de 2021 "Disposiciones y procedimientos para la asignación de capacidad de transporte en el SIN.

\* CREG 070 de 1998 "Reglamento de Distribución de Energía Eléctrica".

\* Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.

\* Normatividad vigente ESSA.

\* Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de cada municipio.

### Información relacionada con los trámites

FPSVP048 Formato de Solicitud Revisión de Proyectos Eléctricos

### Tiempos de respuesta de la solicitud

Nueve (9) días hábiles para proyectos en MT, contados a partir de la presentación de la solicitud.

Seis (7) días hábiles para proyectos en BT, contados a partir de la presentación de la solicitud.